

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2021-00045-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra JORGE ELIECER PIEDRAHITA MEDINA

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$ 53.170.055.18 M/cte., con fecha de corte 18 de abril de 2022, de acuerdo con la liquidación presentada por la parte ejecutante obrante a folio 533 de este cuaderno digital.

SEGUNDO: De los dineros que obren para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

TERCERO: Téngase en cuenta la cuenta corriente en el Banco Agrario informada por la apoderada de la parte ejecutante para la consignación y entrega de títulos judiciales, al folio 554.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.150 Hoy diecisiete (17) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz